

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1588

Para todos los efectos legales, obsérvese que la demandada **AMIRA CONEO MORALES** se notificó personalmente del mandamiento de pago, el 28 de febrero de 2020 (*fl. 16*); quien dentro del término legal propuso excepciones de mérito (*fls. 34-37*).

Se reconoce personería al abogado **JAIME ALFONSO CUBIDES CÁRDENAS** como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines de los poderes conferido (*fl. 17*).

De otro lado, revisada la actuación, se observa que para continuar con el trámite del proceso resulta necesario que la parte actora proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a los demandados **JESÚS ANTONIO VALENCIA ORREGO y JHOAN SEBASTIÁN VALENCIA GIL**. En consecuencia, se le requiere, para que proceda a agotar en su totalidad esa carga.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94b3f7e628069fef31dd7ac330dfa4387e3d76a244441634d2e0c97c689dc59e

Documento generado en 02/11/2020 12:33:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>